

Cuenta que doy à esta Ill. N. y M. L. Provincia de las parti-
das de Sal recibidas de las R. fabricas de Atiuna desde
26 de Setiembre del año próximo pasado en que le
cedió el Rey este ramo, hasta 31 de Diciembre del
mismo, con expresion de su inversión y demás que se
expresará.

Cargo de Sal.

Me lo hago de doscientas quarenta
y un fanegas recibidas de aquellas
fabricas durante el referido tiempo... 2241.
2241.

Data.

Primera. Me lo son doscientas treinta
y un fanegas entregadas al Provisio-
nista Domingo Diaz para ser de
boto franco à cantonado en esta Ciu-
dad y sus inmediaciones, en el mismo
tiempo, segun lo resultante de los
asientos de la Administracion... 2231.
It. quarenta y ocho fan. entregadas
para ser de boto franco en esta
cionado en el Condado de Brevis: consta
de los documentos que acompañan... 2048.
2279.

Cargo - 241.

Data - 279.

Alcance en fan. mio - } 38. {

Cargo de caudales.

No me lo hago del importe de las sal
vendida para consumo del boerato
franco, por que aunque lo he recla-
mado muchas veces, se ha excusado

Otaza ala entrega, manifestando me
que la Província no le habilita con los
fondos de las provisiones que tiene
anteriormente, y no he demandado de
dita Herada a Trevis, por considerar
ociosa toda reclamación - - - - -

Data.

Son data mil trescientos veinte y cinco
r. diez y siete por los portes
suplidos en las 241 fan. a 5/8, cada
una, con arreglo a lo prevenido por
el S.º Gobernador - - - - -

18325.17.

Cargo - - - - -

Data - - - - -

18325.17.

Alcance en favor mio - - - - -

18325.17

Nota] No he cargado los sueldos, ni de mas localidades
por haberlas incorporado en la cuenta de los de
tercios anteriores, rendida ante el Caballero Gober.
nador Subdelegado de Rentas R.º, y de lo que de
esta resulta en favor mio me reintegraré en la
primera que diere. Nota 26 de Mayo del 809.

Josefa de Arpe